



ESPAÑA

16	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	251.341/2		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			10.6.1.980		

MODELO DE UTILIDAD

16 ABR. 1981

30	PRIORIDADES:				
31	NUMERO	32	FECHA	33	PAIS

47	FECHA DE PUBLICIDAD	64	CLASIFICACION INTERNACIONAL
		Int. Cl. <sup>3</sup>	G07F 17/32

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
	NUEVA MÁQUINA RECREATIVA.

71	SOLICITANTE (S)
	DON SALVADOR FERNANDEZ PANEQUE

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Alvaro de Bazan, nº 7 - MALAGA - 7

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de la memoria descriptiva, consiste en una nueva  
máquina recreativa.

5                   En líneas generales la máquina recreativa que-  
da constituida mediante un mueble prismáticos que presenta  
superiormente una pluralidad de monederos para entrada de -  
la ficha o moneda e inferiormente respectivas bocas para la  
salida de los premios.

10                   Concretamente cada monedero con su correspon-  
diente boca de salida dispone de un receptáculo provisto -  
de una placa transparente de visión en cuyo receptáculo se  
dispone una canaleta en V que se desplaza sobre la superfi-  
cie de caída de las monedas, en un movimiento axial y guia-  
da por sus extremos a través de mecanismos convencionales.  
15                   La superficie de juego en uno de los extremos dispone de -  
una ranura que queda comunicada con la boca de salida de -  
los premios.

20                   Con esta estructura al introducir una moneda -  
por el monedero, el juego consiste en que la citada moneda  
quede dispuesta sobre la canaleta, en cuyo momento el movi-  
miento axial de la canaleta, al incidir la moneda sobre ella  
permite el arrastre de todas las monedas depositadas a una  
parte de la canaleta, hasta ser llevadas a la ranura late-  
ral que comunica con la boca de salida. Por el contrario si  
25                   la moneda jugada no ha caído en la canaleta, ésta pasará -  
directamente a la superficie del juego y será una moneda que  
servirá como posible premio para futuros jugadores.

30                   Para complementar la descripción que seguida-  
mente se va a realizar y con el fin de llevar a la mejor -  
comprensión de las características del invento, se acompa-

1 ña a la presente memoria descriptiva un juego de dibujos don  
de se ha representado lo siguiente:

La figura primera presenta una vista en pers-  
pectiva de la máquina recreativa.

5 Por último la figura segunda corresponde a una  
vista en sección de la canaleta con una moneda sobre ella.

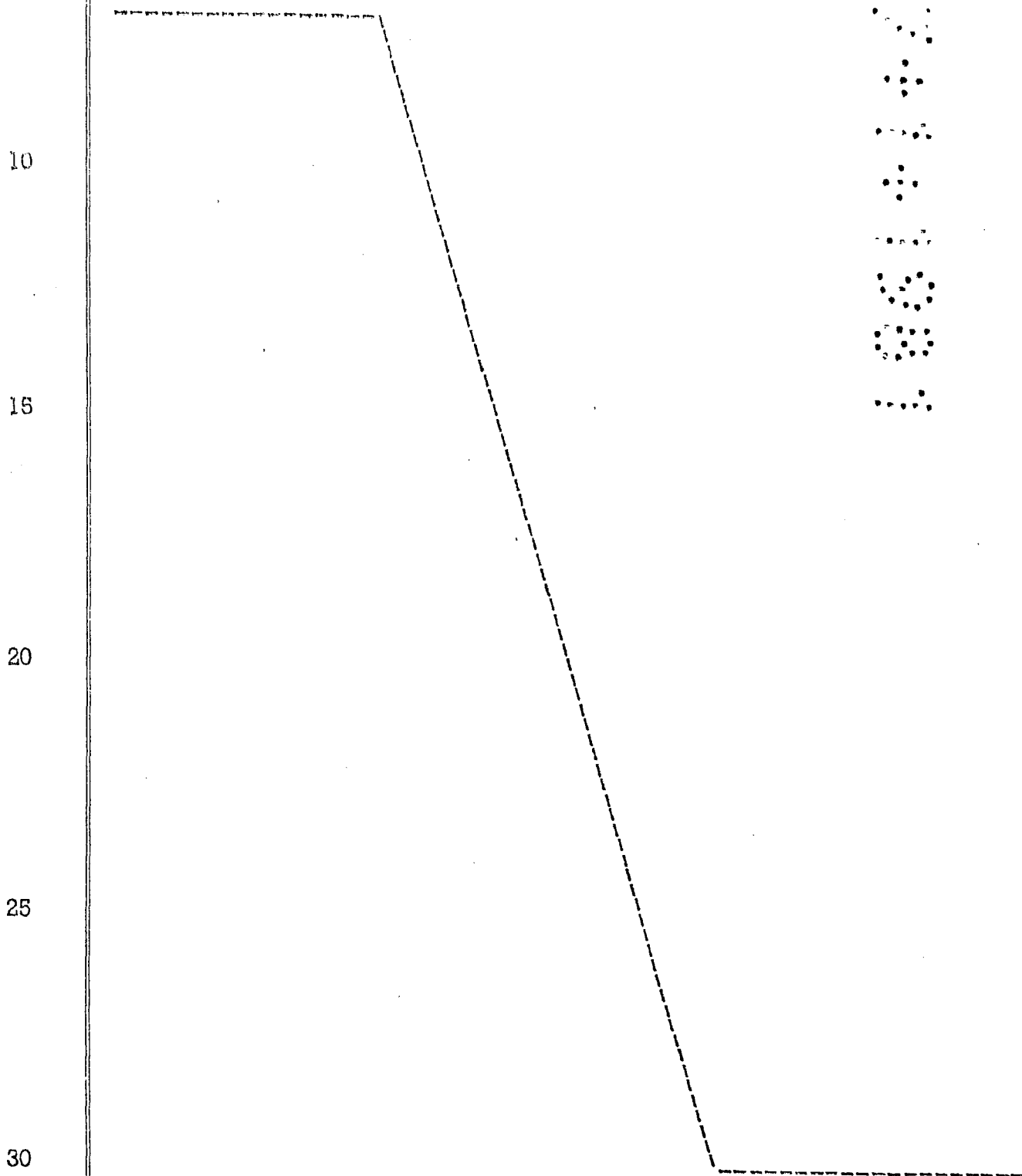
10 Como puede observarse, a tenor de los planos -  
comentados, la máquina se encuentra constituida por un cuer-  
po prismático 1 con una zona acristalada 2 y unas entradas  
3 de fichas o monedas además de las correspondientes sali-  
das 4 para recogida de los premios.

15 Cada unidad de juego constituida por una boca  
4 de salida de premios y un monedero 3, presentan además de  
su zona acristalada 2, una superficie 5 de caída de las mo-  
nedas, una ranura lateral 6 que se comunica con la boca 4 de  
salida de los premios y una canaleta 7 en forma de V abier-  
ta inferiormente y con un movimiento axial sobre la super-  
ficie 5 mediante un sistema de biela-manivela con su corres-  
pondiente motor.

20 A base de esta constitución, el funcionamiento  
del juego es como a continuación se indica:

25 Una vez introducida una moneda por el monede-  
ro 3, esta moneda 8 puede caer en la canaleta 7 y adaptarse  
sobresaliendo inferiormente por su ranura abierta infe-  
rior, con lo cual la citada moneda 8 se irá arrastrando en  
posición vertical sobre la superficie 5, con posibilidad de  
arrastrar a una o varias monedas 9, las cuales pueden caer  
por la ranura 6 hasta la boca 4 de premio. En el momento en  
30 el que la canaleta 7 ha llegado sobre la posición de la ra-  
nura 6, la citada moneda 8 haya arrastrado o no a monedas 9.

1 también caerá por la ranura 6 hasta la boca de premios 4.  
Por el contrario si al lanzar la moneda 8 por el monedero  
3, esta moneda 8 no cae en la canaleta 7 la citada moneda 8  
5 se depositará sobre la superficie 5 constituyendo una nue-  
va moneda que servirá como posible posterior premio para -  
otros jugadores.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que, paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1. NUEVA MAQUINA RECREATIVA, que siendo de  
las que se constituyen de un mueble paralelepédico, que  
presenta superiormente una pluralidad de monederos para la  
5 entrada de fichas o monedas, e inferiormente respectivas bo-  
cas para la salida de los premios, esencialmente se carac-  
teriza porque, se dispone en la zona paracentral de la má-  
quina, con posibilidad de visión desde el exterior; una pla-  
taforma fija dividida en tantas porciones como monederos -  
existan, recorriendo continuamente cada una de estas porcio-  
10 nes longitudinalmente una canaleta en forma de "V", abier-  
ta inferiormente, de manera tal que si al introducir una -  
ficha o moneda por el monedero cae en la canaleta arrastra  
a una serie de fichas hacia la boca de salida de premios.

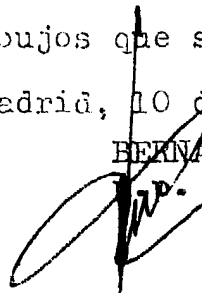
15 2. NUEVA MAQUINA RECREATIVA, según la reivin-  
dicación que se caracteriza porque, las canaletas se mueven  
merced a un motor y a un sistema de biela-manivela, y van  
guiadas por sus extremos.

20 3. Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,  
por: NUEVA MAQUINA RECREATIVA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado -  
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 10 de Junio de 1.980

BERNARDO UNGRIA



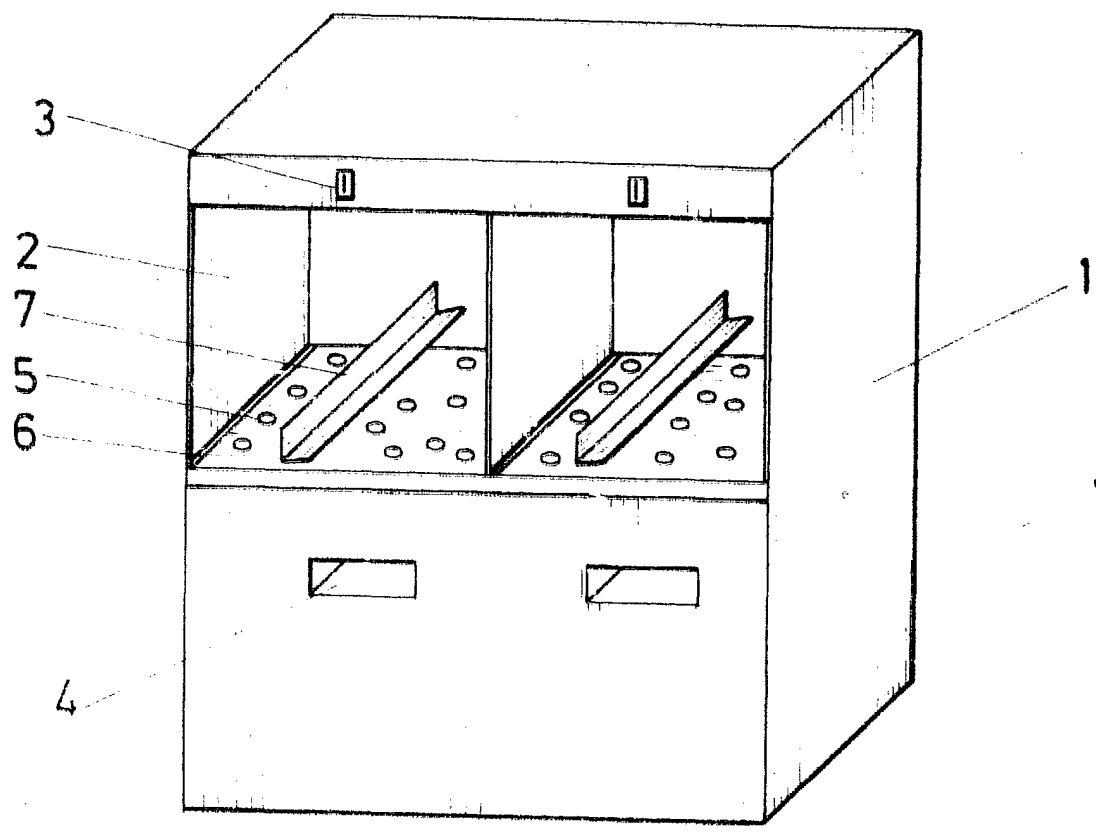


FIG. 1

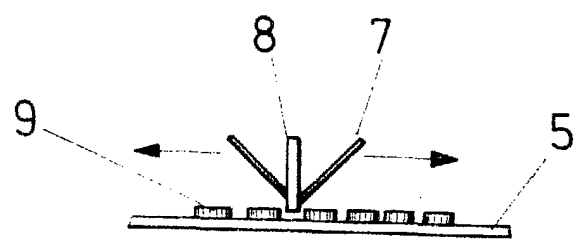


FIG. 2



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 10 de Junio de 1980  
BERNARDO UNGRIA